

Año de 1758.

86/2

Certificaz. el Consejo, ganada p.
D.º vecario Dalmau Secino de la
Villa de Boltana, para que el Rey
que vigie en esta Audi. sobre arren-
damto de ciertas minas, con D.º Fran.
Acher, ve vea, y determine con los
v.º. Atinados de una sola emera.

Ena Registrada la Certificacion.



Seiscientos y ochenta y seis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y OCHO. 7

En
Juan de Penuelas Sr. Ca
Camara del Rey nro Señor y del
Gov. no del Consejo por lo tocante
a los Reynos de la Corona de Ara
gon.

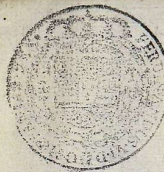
Certifico que por Dn. Sevad
ron Dalmau vecino de la villa
de Montalvan en el Reyno de Ara
gon se acudio ante los señores de
dize y nueve de Junio de este año con
una petición diciendo havia pe
quido Pleyto en la Real Audiencia
de Aragón con fran. Acher de
nauon frances sobre el apuro echa

menudo deley Sumas & Aravach
Capaxos y Trexá Sevilla que es
tan en el termino del Lugar de
Vixilla quovos en arundamin
ro y haviendo sido declarado
en su favor y queda Contraria
lo reverencie el Importe de un
Considerable Cantidad de que
indeudamente hauió extraido
y Conseruado en Costas y Da
ños; se estava entendiendo acor
al menos en la liquidacion de
todo ello que subiria a pasaria
de veinte y dos mil pesos: por
lo que era cesuma Entidad pa
ra dho Dalman y otros gra
ves y de difícil Conyruencia
ras Dudas que en hecho y en
seofuean sobre el abono de un
y xicqy pazada que se des...

van: pidio a los Señores del
Consejo se vixiesen libran su
ved Provision para que se
requiso Pedro de liquidacion
de Aravachos Capaxos y Trexá
Sevilla en termino de Vixilla
sus Importes Danos y gar
tos Declarados a su favor. se
viese y extirrase por lo que
mixos de los dos Salas civi
les con asistencia de repñe
cedha Audiencia asi en
Disimilita como en los Arxi
culos quovos en fuerza de
tal. Inoio por dho o Señores
del Consejo con lo informado

en esta Varon por la d^{ca} d^{ca}
Audencia endi^{ca} de Julio de
este año por auto que proveye
xon en sus d^{ca} este mis man
daron que el P^{re}yo que
va hecha mención se d^{ca}
auterminase con los d^{ca}
cerca Sala entera. Y para que
conste doy esta Certificación
en Madrid a diez y seis de sep
tiembre año de Setecientos y
cincuenta y ocho.

Jⁿ
J. Juan de Lencinas



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

Yo el Sr. Dn. Juan de Salasac en nra. de Dn. Juan de Salasac Dalmat
Damas de la villa de Thonualuan Grande del po
vea q. tengo presentado en la auer q. Labajo se ha
mencionado en la forma q. enus haya Mayor Dn.
que por esta Real Aud. y oficio q. ena a cargo
de Dn. Antonio Escrigue Sr. Dn. de camara de lba.
rige mi parte p. l'pso Con. Sr. N. Acha en
Comision de la Comencia sobre arrendam.
de Ciudades Minas, cuya instancia es ha mon.
vale por la R. del Sr. Consejo de Castilla en
sea y determine con los Sr. Ministros de Cona
sala breva. Como resulta de la Certificacion
dada por Dn. Juan de Penueles en secretario que
en dicha forma p. miso.

M. C. pido y sup. la haya q. p. uenada y se
sixa providencias como fueren mas del agua
do de el. para que tenga en su debido cumpli
miento lo mandado p. los Sr. de Sr. Real
Consejo en q. se viera mi parte favor en
Justicia q. esido tra

Juan Salasac

